

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

AVISO

LA DIRECCIÓN JURIDICA CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal por inexistencia de direcciones aportadas por el interesado-quejoso que no aparece en el expediente No. 015-2018 que reposan en la Dirección Jurídica con funciones de Control Interno Disciplinario, se procede a notificar, mediante la publicación del presente aviso, de la comunicación del 07 de diciembre de 2018, del siguiente modo

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIO	OTROS
Anónimo	124332-2018	2018EE17586	Comunicación auto, del 6 de diciembre de 2018, que resuelve dar terminación y archivo IP Exp. 015-2018

Nota: Se publica el original de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto procede recurso de apelación ante la Mesa Directiva, el cual podrá interponer dentro de los tres (3) días siguientes al momento en que se surta la última notificación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 111 y 115 de la Ley 734 de 2002.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al día siguiente hábil de la desfijación del presente aviso.



LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO
Director Jurídico

FECHA DE FIJACIÓN
12 de diciembre de 2018
8:00 a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
18 de diciembre de 2018
05:00 p.m.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
 Ciudad

Asunto: Comunicación Auto Terminación y Archivo
Ref: Expediente No. 015-2018

De conformidad con lo dispuesto en Auto de Terminación y Archivo del 06 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto según artículo 109 de la ley 734 de 2002, se le comunica la decisión mediante la cual se dispuso terminar y archivar proceso disciplinario.

Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, se le informa que contra la citada providencia procede el recurso de apelación ante la Mesa Directiva de la Corporación, el cual podrá interponer dentro de los tres (3) días siguientes al momento en que se surta la última notificación, según lo dispuesto en el artículo 111 ibídem.

Para lo anterior, se le informa que de requerirlo, queda a disposición para consulta del expediente en la secretaria del despacho de la Dirección Jurídica con funciones de Control Interno Disciplinario.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO
 Director Jurídico con funciones de Control Disciplinario

Proyectó: Yubeli Palacio Contreras – Secretaria Ejecutiva - Control Interno Disciplinario - Ext 875
 Revisó: Jesús Hernando Caldas Leyva - Profesional Especializado - Control Interno Disciplinario

